



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 605/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, las primeras concesiones petroleras en Tarija fueron realizadas en el Gobierno de Mariano Melgarejo por el año 1867, y a partir del año de 1920 se establecieron contratos con la empresa Richmond Levering, que obtuvo concesiones en el país en los Departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y en Tarija específicamente para la exploración en la Serranía del Candado en Bermejo, provincia Arce y posteriormente en la Serranía del Aguaragüe en la provincia del Gran Chaco.

Que, en 1920, ingresaron por la Argentina un grupo de geólogos geodestas, de Standard Oil Company para explorar la Serranía de Candado en el área de Bermejo y la Serranía de Aguarague en las áreas de Yacuiba y Villa Montes, como resultado de una transferencia que le hace la Richmond Levering aplicando las leyes norteamericanas, que establecían la propiedad del petróleo a la empresa que la descubría.

Que, la Estándar Oil Company inicia sus operaciones el 10 de agosto de 1922 con una base establecida en la comunidad de Sanandita; llega con ingenieros y zapadores a las faldas del Aguaragüe de sur a norte, manejando sus trabajos desde la población de Tartagal en la Provincia de Salta, República de la Argentina, distante a 55 km de la frontera de Bolivia.

Que, en el año de 1926 se descubre el primer pozo productivo de la Provincia del Gran Chaco, luego se perforan más pozos petroleros y convierten a Sanandita en un campo petrolero importante, instalando en 1927 la primera refinería de Bolivia.

Senadores proyectistas: Nely Verónica Gallo Soruco y Javier Franz Martínez Espinoza.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a los **cien años del comienzo de la actividad petrolera**, realizado en la localidad de Sanandita de la Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija, iniciadas desde el 10 de agosto de 1922, actividad de vital importancia para el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES